

CAPITAL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO

PROSPECTO al 31 de diciembre de 2011

FONDO DE INVERSIÓN ADMINISTRADO POR:

BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A. (BISA SAFI S.A.)

Numero de NIT 1020357025

Nº Registro en el RMV. Nº SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000

CAPITAL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO DE MEDIANO PLAZO

Registro en le RMV Nº SPVS-IV-FIA-BSK-002/2000

Administrador del Fondo.-

Carlos Pozzo Velasco.-

Miembros del Comité de Inversión.-

Pablo Irusta Zambrana
Mónica García Luzio (Suplente Marco Asbún Marto)
Javier Palza Prudencio
Carlos Pozzo Velasco.- Administrador
Paola Rodas Valencia.- Oficial de Cumplimiento

Toda la información sobre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) y sobre los fondos que esta administra se encuentra registrada en el Registro del Mercado de Valores (RMV), ubicado en la calle Reyes Ortiz, esquina Federico Zuazo, Torres Gundlach, piso 3, Teléfonos, 591-2-2331212, en la ciudad de La Paz – Bolivia, siendo de carácter público y estando a disposición de todos los interesados. La sociedad administradora se encuentra sujeta a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores N°1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°421 de 13 de agosto de 2004, el Reglamento Interno del Fondo de Inversión y demás disposiciones aplicables.

"El presente prospecto detalla todos los aspectos referentes a rendimiento, condiciones y riesgos que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de las cuotas ofrecidas. Las inversiones se realizan por cuenta y riesgo del participante, por lo cual el mismo debe informarse sobre todas las normas que regulen la actividad, tomando en cuenta las mismas, incluyendo el régimen tributario aplicable."

P R O S P E C T O

CAPITAL Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo

1. RESUMEN

El presente prospecto contiene información sobre el Fondo que administra BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.- BISA SAFI S.A. (en adelante **el administrador**) denominado CAPITAL Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo (en adelante **el Fondo**).

El Fondo está destinado a ofrecer a los inversionistas (en adelante los participantes) una alternativa diferente de inversión a las tradicionales como cajas de ahorro, depósitos a plazo fijo y otros.

El monto mínimo de inversión es de USD2.000,00 (Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

En el presente prospecto se explica aspectos generales del administrador tales como su objetivo, estructura administrativa interna, obligaciones de la Sociedad establecidas en la Ley y otros. También se exponen aspectos relativos al Fondo como su duración, denominación y principales características.

En la segunda parte se citan los aspectos generales a la Sociedad Administradora y del Fondo de Inversión. En la sección 3 se analizan los factores de riesgo a los que el participante del Fondo se ve expuesto.

La sección 4 establece la política de inversión que regirá en el Fondo. En la sección 5, se detalla todo lo referente a las comisiones cobradas al participante y a los gastos que se pueden cargar al Fondo de Inversión. En la sección 6 se definen las responsabilidades de otras instituciones, como la entidad de custodia y la entidad que presta servicios financieros, para luego, en la sección 7 detallar los aspectos administrativos de la Sociedad.

Finalmente, en la sección 8 se muestran los casos de Transferencia, disolución o liquidación del Fondo.

2. ASPECTOS GENERALES

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A - BISA SAFI S.A.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) se crea el 31 de marzo del año 2000, como Sociedad Anónima con el objeto único y exclusivo de administrar Fondos de Inversión.

Actualmente la Sociedad administra cuatro Fondos de Inversión Abiertos, dos Fondos de Inversión Cerrados y el Fondo de Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad) cuya situación es la siguiente:

- Premier FIA CP, vigente en el mercado desde el año 1995, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1900 Participantes y una cartera de aproximadamente USD50.3 millones.
- Capital FIA MP, vigente en el mercado desde el año 2000, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 600 Participantes y una cartera de aproximadamente USD14.3 millones.
- A Medida FIA CP, vigente en el mercado desde diciembre del año 2005, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 1480 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs247 millones.
- Ultra FIA MP, vigente en el mercado desde julio del año 2008, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con más de 500 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs66.4 millones.

- GAFIC, vigente en el mercado desde octubre del año 200, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3 Participantes y una cartera de aproximadamente USD31.4 millones.
- MICROFIC, vigente en el mercado desde febrero de 2011, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con 3 Participantes y una cartera de aproximadamente Bs180.4 millones.
- FRUV (Fondo de la Renta Universal de Vejez), vigente desde febrero de 2009, encargada de gestionar y realizar el pago de Renta Dignidad y Gastos Funerales, a la fecha de la emisión del presente prospecto cuenta con un activo de aproximadamente Bs2582 millones.

El plazo de duración de la Sociedad Administradora es de 99 años, esta Sociedad se halla inscrita en el Registro de Comercio administrado por FUNDEMPRESA con matrícula N° 07-048284-01 y NIT N° 1020357025, además se halla inscrita en el Registro del Mercado de Valores, con número de inscripción SPVS-IV-SAF-SBI-001/2000 en fecha 23 de mayo de 2000.

La oficina principal de BISA SAFI S.A. se encuentra ubicada en la Av. Arce N° 2631, Ed. Multicine, Piso 15, de la ciudad de La Paz, República de Bolivia, teléfono 591-2-2434522, Fax 591-2-2434545.

Constitución de la Sociedad y sus Accionistas

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue constituida con un capital autorizado de Bs3.382.000,00 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil 00/100 Bolivianos), y un capital pagado de Bs1.691.000,00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Un Mil 00/100 Bolivianos) divididos en 1.691.- acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de Bs1.000 cada una.

La empresa tuvo una variación en la composición de sus accionistas, ya que al momento de constituirse, su composición accionaria estaba compuesta de la siguiente manera: BISA S.A. Agente de Bolsa (98,00%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (1.00%), BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (1.00%).

En fecha 25 de septiembre de 2003, la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad decidió realizar un aumento de capital, con la finalidad de mantener el capital social de la empresa dentro de los marcos establecidos por la normativa nacional y las disposiciones del ente regulador, dicho incremento de capital fue por el monto de Bs740, 000.00 (Setecientos Cuarenta Mil con 00/100 Bolivianos). Con dicho incremento se emitieron acciones a favor de BISA S.A. Agente de Bolsa, dejando establecido los otros accionistas su renuncia al derecho preferente a la suscripción de acciones por incremento de capital. Luego de este incremento la composición accionaria estuvo compuesta por BISA S.A. Agente de Bolsa (98.60%), La Vitalicia Seguros y Reaseguros S.A. (0.70%) y BISA Seguros y Reaseguros de Vida S.A. (0.70%).

En fecha 24 de marzo de 2004, otra empresa perteneciente al Grupo Financiero BISA, BISA Sociedad de Titularización S.A., adquirió un paquete accionario de BISA S.A. Agente de Bolsa por 1,794 acciones, representando un total de 73,80% de la participación en la empresa. Posteriormente en fecha 29 de junio de 2005, dicha empresa transfiere nuevamente a BISA S.A. Agente de Bolsa 615 acciones y finalmente en fecha 22 de abril de 2010 BISA Sociedad de Titularización S.A. transfiere la totalidad (1,179 acciones) a BISA S.A. Agencia de Bolsa quedando la composición actualmente de la siguiente manera:

Composición Accionaria de BISA Safi S.A. al 31 de diciembre de 2011

| Accionista | Número de Acciones | Porcentaje |
|--|---------------------------|-------------------|
| BISA S.A. Agencia de Bolsa | 2,817 | 98,60% |
| BISA Seguros y Reaseguros S.A. | 20 | 0,70% |
| La Vitalicia Seguros y Reaseguros de Vida S.A. | 20 | 0,70% |
| TOTAL | 2,857 | 100,00% |

Composición Accionaria de Bisa S.A. Agencia de Bolsa al 31 de diciembre de 2011

| Accionista | Número de Acciones | Porcentaje |
|-------------------|---------------------------|-------------------|
| Banco Bisa S.A. | 21,871 | 82,61% |
| Juan Otero | 2,618 | 9,89% |
| Sara Fernández | 928 | 3,50% |
| Jorge Ruiz | 906 | 3,43% |
| Alfredo Arana | 151 | 0,57% |
| TOTAL | 26,474 | 100,00% |

El directorio de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene la siguiente composición:

Julio Cesar León Prado

Cargo: Presidente

Profesión: Ingeniero Civil

Antigüedad en la empresa: Más de seis años

Julio Jaime Urquidi Gumucio

Cargo: Vicepresidente

Profesión: Economista

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

Tomás Nelson Barrios Santiváñez

Cargo: Director Secretario

Profesión: Auditor

Antigüedad de la empresa: Desde marzo de 2006

Oscar Juan García Canseco

Cargo: Director

Profesión: Abogado

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2005

María Elena Soruco Vidal

Cargo: Director Independiente

Profesión: Abogado

Antigüedad en la empresa: Desde marzo 2010

Carlos Ramiro Guevara Rodríguez

Cargo: Director Suplente

Profesión: Abogado

Antigüedad en la empresa: Desde febrero 2011

Fabián Rabinovich Rosenberg

Cargo: Síndico Titular

Profesión: Auditor

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2009

Jorge Luis Fiori Campero

Cargo: Síndico Suplente

Profesión: Administrador de Empresas

Antigüedad en la empresa: Desde marzo de 2009

Principales Ejecutivos

Carlos Alberto Pozzo Velasco

Cargo: Gerente
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Más de diez años

Paola Andrea Rodas Valencia

Cargo: Oficial de Cumplimiento
Profesión: Administrador de Empresas
Antigüedad en la empresa: Más de siete años

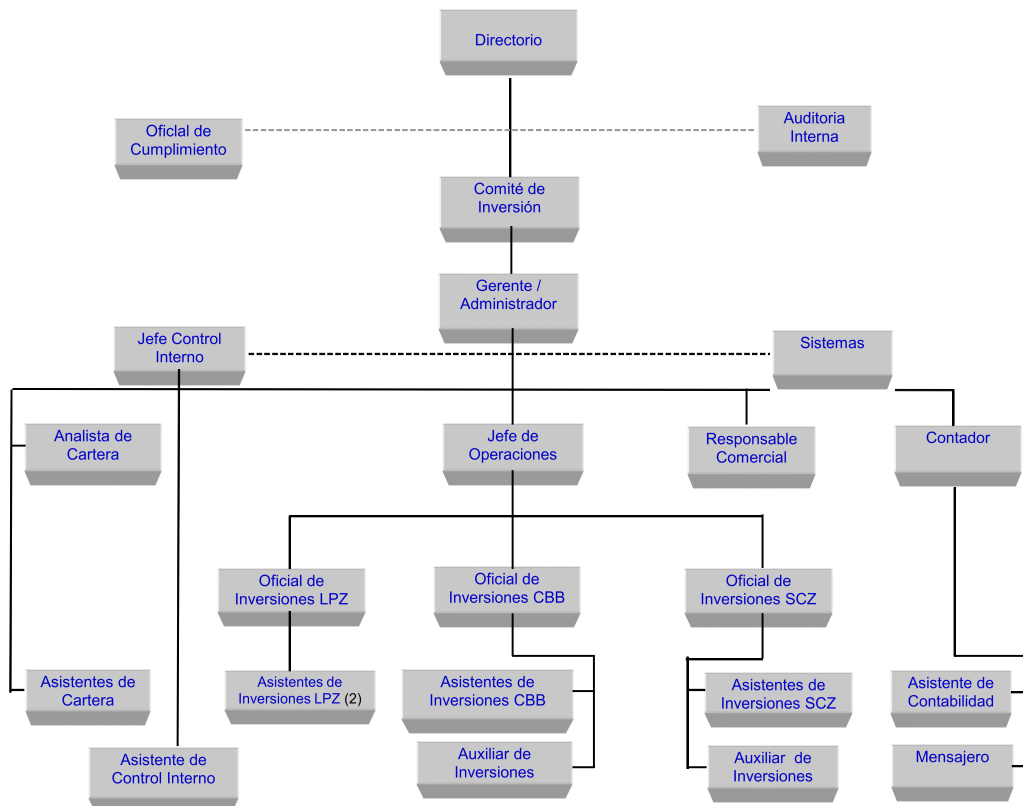
Walberto Edwin Ardiles Ardiles

Cargo: Contador General
Profesión: Contador General
Antigüedad en la empresa: Desde junio de 2010

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

BISA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.



Antecedentes Relevantes

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero mediante nota ASFI/DSV/R-76221/2011 de fecha 28 de julio de 2011, aprueba las modificaciones a los artículos 16, 36, 38, 41, 62 y 63 referente a Estados de Cuenta, Preaviso para Rescate de Cuotas, Procedimiento para el Rescate de Cuotas, Multas por Rescates Anticipados, Actualización de Información y Procedimiento de Reclamos por parte de los Participantes respectivamente. Finalmente mediante nota ASFI/DSV/R-111537/2011 de fecha 20 de octubre de 2011 se aprueba la modificación al artículo 24 (Evaluación del Desempeño del Fondo).

Mediante Resoluciones Administrativa SPVS-Nº 812 de 30/09/2005, SPVS-Nº 620 de 07/06/2006, SPVS-Nº 798 de 26/07/2006, SPVS-Nº 807 de 03/10/2007, SPVS-Nº 436 de 20/05/2008, SPVS-Nº 471 de 29/05/2008 y Resolución ASFI N°581/2010 de 13/07/2010 la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero presenta el Texto Ordenado de la Metodología de Valoración. El presente prospecto se encuentra adecuado a esta norma.

Obligaciones de la Sociedad

- Administrar la cartera del Fondo con la diligencia y responsabilidad que corresponde a su carácter profesional, buscando una adecuada rentabilidad y seguridad, con arreglo al principio de distribución de riesgos, preservando siempre el interés e integridad el patrimonio de los Fondos.
- Respetar y cumplir en todo momento lo establecido en el Reglamento Interno, las normas internas de la Sociedad así como las demás normas aplicables al giro del negocio.
- Llevar un registro electrónico y actualizado de los Participantes del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno.
- Registrar los Valores y otras inversiones de propiedad del Fondo de Inversión, así como las cuentas bancarias abiertas con recursos del mismo, a nombre de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. – Capital Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo.
- Cumplir todo lo estipulado en el Reglamento Interno.
- Remitir a los Participantes en forma mensual un estado de cuenta.
- Emitir cualquier tipo de información que sea requerida por los Participantes de acuerdo al Reglamento Interno.
- Pagar los rescates solicitados por los participantes, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
- Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 43 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº421 del 13 de agosto de 2004

Derechos de la Sociedad.

- Cobro de comisión por la administración de cartera según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de comisión de éxito, según lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Cobro de gastos por concepto de contratación de una empresa de custodia y calificación de riesgo de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Proponer modificaciones al Reglamento Interno del Fondo siguiendo los procedimientos detallados en su Reglamento Interno.

CAPITAL Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo.

Características Principales.

CAPITAL Fondo de Inversión Abierto de Mediano Plazo (el Fondo), es un patrimonio autónomo separado jurídica y contablemente de la Sociedad Administradora, constituido a partir de los aportes de personas naturales y jurídicas denominadas inversionistas o Participantes, para su inversión en valores, bienes y demás activos determinados por la Ley del Mercado de Valores y sus Reglamentos, por cuenta y riesgo de los Participantes.

La propiedad de los Participantes respecto al Fondo de Inversión se expresa a través de las cuotas de participación emitidas por el Fondo.

Objetivo del Fondo.

El objetivo principal del Fondo es obtener un rendimiento total consistente en incrementos del capital a largo y mediano plazo a través de un mecanismo de inversión, que combine rendimientos y una diversificación de cartera tratando de ofrecer a los participantes rendimientos superiores a las alternativas tradicionales de ahorro e inversión.

Clase y Tipo de Fondo.

El Fondo se caracteriza por tener un patrimonio variable en el que las Cuotas de Participación colocadas entre el público son redimibles o rescatables directamente por el Fondo, siendo su plazo de duración indefinido. Por esto el Fondo tiene la denominación de Fondo de Inversión Abierto.

Por otra parte el Fondo realiza inversiones en valores denominados de Renta Fija (depósitos a plazo fijo, valores soberanos, Bonos de Empresas, estos valores pueden ser emitidos por empresas y gobiernos tanto nacionales como extranjeros) y/o renta variable (acciones de empresas). Por esto el tipo de Fondo es de Renta Mixta.

Duración Promedio de la Cartera del Fondo.

El Reglamento Interno del Fondo establece que la duración promedio de la cartera del mismo no podrá ser superior a 1.080 días, de acuerdo a la Resolución Administrativa SPVS-IV-N°421 del 13 de agosto de 2004, el Fondo es clasificado como Fondo de Mediano Plazo.

Denominación de Moneda del Fondo.

El Fondo está denominado en moneda extranjera (Dólares de los Estados Unidos de América).

Monto Mínimo de Inversión.

El monto mínimo de inversión, para poder participar del Fondo, es de USD2.000,00 (Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Marco Legal

El Fondo, así como la Sociedad Administradora, se rige por la Ley del Mercado de Valores N° 1834 de 31 de marzo de 1998, la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-N°421 de 13 de agosto de 2004, el Reglamento Interno de dicho Fondo, y demás normas aplicables.

Derechos de los Participante

- Realizar los aportes y rescates de cuotas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir sus certificados nominativos de cuotas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Fondo.
- Recibir de manera mensual su Estado de Cuenta y la composición de la cartera en la cual el Fondo mantiene inversiones.
- Recibir los comprobantes de compra/venta de cuotas, cada que el Participante efectúe dichas operaciones de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno.

Obligaciones de los Participantes

- Conocer y cumplir todos los artículos estipulados en el Reglamento Interno del Fondo.
- Llenar los formularios que sean requeridos de acuerdo a normas vigentes de la Unidad de Investigación Financiera y otros entes competentes.
- Reconocer que BISA SAFI S.A., actúa como intermediario por cuenta y riesgo del Participante.
- Realizar los preavisos especificados en el Reglamento Interno del Fondo para el rescate de sus cuotas.

3. FACTORES DE RIESGO

El inversionista (participante) debe considerar los siguientes factores de riesgo, en la toma de decisión de compra de cuotas del Fondo.

Riesgo Cambiario

El Fondo está denominado en Dólares de los Estados Unidos de América. Sin embargo, si considera conveniente, su reglamento le permite invertir un 40% del total de la cartera en Valores denominados en moneda nacional, y un 30% del total de la cartera en Valores emitidos en el extranjero. Estas inversiones están expuestas a posibles depreciaciones de la moneda nacional y de la moneda respectiva de cada país.

Incumplimiento de Obligaciones de los Emisores

(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Depósitos a Plazo Fijo).

Si algún banco boliviano en el cual el Fondo mantenga inversiones, carezca de solvencia, por cualquier motivo, para cumplir con las obligaciones que tiene con el Fondo, el Fondo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

(Emisores Nacionales – Entidades Financieras – Acciones de empresas)

El Fondo invierte en empresas nacionales, cuya trayectoria es analizada cuidadosamente, con el objetivo de diversificar el riesgo maximizando los retornos, siempre bajo la premisa de preservación del capital. Sin embargo, los rendimientos que puedan brindar estas inversiones están sujetos a las variaciones de precios de mercado, a la gestión de la empresa en la que se invierte, acontecimientos de mercado, desastres naturales, acontecimientos políticos o económicos, etc.

(Emisores Nacionales – Estado Boliviano)

En lo que respecta a los valores emitidos por entidades del Estado, estos cuentan con el respaldo directo del estado boliviano a través del Tesoro General de la Nación y el Banco Central de Bolivia. Se considera el emisor de mejor calificación de riesgo dentro del país.

(Emisores Nacionales – Empresas Nacionales – Valores de Deuda Corporativa y de Contenido Crediticio)

El Fondo invierte en empresas nacionales, con el objetivo de diversificar la cartera de inversión y reducir el riesgo del portafolio administrado. En el caso en el que algún emisor nacional no pudiera cumplir con sus obligaciones financieras con el Fondo, el mismo apelará a todos los instrumentos legales que establecen las leyes bolivianas para estos casos. El Fondo como acreedor del emisor tiene todos los derechos a recuperar su inversión.

Riesgo País

La Sociedad Administradora y los Fondos administrados pueden verse afectados en el normal funcionamiento y cumplimiento de sus objetivos por situaciones de índole diversa como políticas sociales, macroeconómicas, políticas sectoriales, cambios legales, de mercado, entre otras, que podrían tener un impacto en el funcionamiento y consecución de objetivos del Fondo de Inversión y la Sociedad Administradora. Este riesgo es el mismo que se enfrenta en cualquier otra inversión en el país.

Riesgo Sectorial

Todas las inversiones que el Fondo realiza, pueden ser afectadas por el comportamiento del sector al cual pertenecen los emisores en los cuales invierte el Fondo.

Riesgo Tributario

Todas las inversiones que el Fondo realiza tanto en el ámbito nacional como internacional se pueden ver afectadas por modificaciones en temas tributarios que puedan ser dispuestos tanto a nivel nacional como internacional.

Exceso de Liquidez del Fondo

Los excesos de liquidez, que se puedan generar por hechos de mercado, como el no poder invertir recursos del Fondo en valores cuya rentabilidad no colme las expectativas del Fondo, pueden afectar negativamente el rendimiento del mismo.

Riesgo Tasa de Rendimiento

Los incrementos, en el mercado de valores, de los niveles de tasa de rendimiento de valores, que pertenezcan a la cartera del Fondo, tendrán como consecuencia una disminución del precio de dichos valores, lo cual determinará una disminución del valor de cartera del Fondo y en consecuencia una disminución del rendimiento del mismo.

Riesgo de Procesos Judiciales, Administrativos o contingencias legales

La Sociedad Administradora no se halla exenta de posibles contingencias de orden legal y administrativo que pudieran en su momento afectar significativamente el normal desarrollo de las operaciones tanto de BISA SAFI S.A., así como de los fondos que administra.

4. POLÍTICA DE INVERSIONES DEL FONDO DE INVERSIÓN

La política de inversión mediante la cual el fondo se rige, esta enfocada a realizar inversiones por cuenta y riesgo de los participantes, velando sobre todo por la seguridad de la cartera de inversión mediante la diversificación de la misma. La diversificación consiste en realizar inversiones en instrumentos de renta fija y/o renta variable de diferentes emisores, principalmente Empresas Nacionales.

La política de inversión del Fondo deberá observar las siguientes restricciones generales:

- a) El Fondo no puede ser propietario o tenedor, ya sea por medio de compras en el mercado primario o en el mercado secundario, de más del treinta por ciento (30%) de una emisión de Valores.

Adicionalmente, la adquisición de Valores en estas condiciones no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.

- b) El Fondo no deberá poseer acciones de una misma sociedad por encima del quince por ciento (15%) del capital suscrito y pagado de dicha sociedad.

Adicionalmente, la adquisición de acciones de una misma sociedad no debe superar el diez por ciento (10%) de la cartera del Fondo.

El Fondo no deberá poseer cuotas de participación de un Fondo Cerrado por encima del veinte por ciento (20%) del total de cuotas colocadas por dicho fondo.

- c) El Fondo no deberá poseer más del veinte por ciento (20%) del total de su cartera, en la totalidad de tipos de valores vigentes emitidos por una misma entidad o grupo empresarial, cualquiera sea su naturaleza.
- d) El Fondo puede poseer hasta el quince por ciento (15%) del total de su cartera en el total de Valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a su Sociedad Administradora,

siempre y cuando éstos cuenten con una calificación de riesgo igual o superior a BBB3 o N-2 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Adicionalmente el Fondo no podrá invertir en Valores de renta variable emitidos por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora.

- e) El Fondo puede poseer su liquidez en cuentas corrientes o cajas de ahorro, en entidades financieras que cuenten con una calificación de riesgo como emisor igual o superior a BBB1 conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

La calificación de riesgo mínima requerida en el párrafo precedente, podrá disminuir de BBB1 hasta BB1, en el caso de entidades financieras con las cuales las Sociedad Administradora hubiesen suscrito contratos de distribución, siempre y cuando el saldo total diario en cuentas corrientes y cajas de ahorro no supere el veinte por ciento (20%) del total de la liquidez del Fondo.

Adicionalmente, el Fondo puede poseer hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cajas de ahorro, de una entidad financiera vinculada a su Sociedad Administradora

- f) El Fondo podrá vender en reporto hasta el veinte por ciento (20%) del total de su cartera.
- g) El Fondo deberá establecer un porcentaje mínimo y/o máximo de liquidez, de acuerdo a su objeto, política de inversión y política de rescates. El porcentaje máximo de liquidez permitido es de sesenta y cinco por ciento (65%) de total de la cartera del Fondo.
- h) La Sociedad Administradora podrá realizar inversiones por cuenta de los Fondos de Inversión administrados por la misma, en cuotas de otros fondos de inversión, si estos últimos o sus cuotas, cuentan con calificación de riesgo.

Relaciones especiales entre el Patrimonio del Fondo de Inversión y el Estado

El Estado Boliviano crea la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros actualmente denominada Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, una entidad reguladora, componente del Sistema de Regulación Financiera, creada por Ley de Propiedad y Crédito Popular No. 1864 de fecha 15 de junio de 1998.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a través de la Dirección de Supervisión de Valores está encargada de la Fiscalización, control y regulación del Mercado de Valores, y dentro de sus principales funciones y atribuciones se encuentran el hacer cumplir la Ley y sus reglamentos, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos, así como regular, controlar, supervisar y fiscalizar el Mercado de Valores y a las personas, entidades y actividades relacionadas a dicho mercado.

Tratamiento Tributario

Conforme a las leyes bolivianas, los participantes están sujetos al pago del impuesto al valor agregado denominado RC-IVA, con una alícuota del 13%, sobre los rendimientos diarios obtenidos por los participantes radicados en el país, y una alícuota del 12.5% sobre el rendimiento de los participantes del fondo residentes en el extranjero.

Por otro lado las ganancias de capital generadas por la compra o venta de valores a través de los mecanismos autorizados, no estarán gravadas por el Impuesto al Régimen Complementario al Valor Agregado (RC-IVA), de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Reactivación Económica N°2064 del 3 de abril de 2000.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 28815 de fecha 26 de julio de 2006, se aplica el Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) para operaciones de rescate de cuotas con una alícuota de 1.5 por 1.000 cuando los saldos de los participantes superan USD2,000.00(Dos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América). Los aportes de cuotas quedan exentos de dicho impuesto.

Del Comité de Inversiones

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., ha constituido un Comité de Inversiones cuyas funciones son: diseñar, modificar y controlar las políticas de inversión del Fondo, establecer los límites de inversión y analizar los excesos en dichos límites si estos ocurriesen, definir los tipos de riesgo a los que se encuentran sujetas las inversiones y los mecanismos para cuantificación, administración y control, monitorear y evaluar las condiciones de mercado, supervisar las labores del administrador del Fondo, proponer modificaciones al Reglamento Interno y a las normas internas de control en función a las necesidades del proceso de inversión.

Este Comité está constituido por cinco miembros, siendo miembros permanentes el Administrador del Fondo y el Oficial de Cumplimiento. Este Comité sesiona una vez al mes como mínimo, tratándose los temas por tiempo y materia. A su vez, está establecido que pueden ser miembros de este Comité los directores y ejecutivos de la Sociedad Administradora.

Los miembros del Comité de Inversión serán nombrados por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Administradora o por el Directorio si es que esa responsabilidad le hubiese sido delgada a la misma.

CRITERIOS DE DIVERSIFICACIÓN Y NIVELES DE RIESGO A SER ASUMIDOS O TOLERADOS

El criterio de diversificación que se utiliza es el de minimizar el riesgo diversificando la cartera mediante la inversión en valores emitidos por entidades públicas y privadas de reconocido prestigio y solvencia en el mercado y en valores emitidos por el Estado Boliviano.

Las inversiones se realizarán en valores cuya calificación de riesgo sea por lo menos BBB o N-2.

INDICADOR DE DESEMPEÑO DEL FONDO

Los participantes para poder evaluar el desempeño del Fondo podrán comparar los rendimientos generados por el mismo con el resultado de la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \text{TPPE CAJAS DE AHORRO} * 8\% + (\text{TPPE DPF 180 DÍAS} * 10\%) + (\text{TPPE DPF 360 DÍAS} * 17\%) + (\text{TPPE DPF 720 DÍAS} * 30\%) + (\text{TPPE DPF 1080 DÍAS} * 20\%) + (\text{TPPE DPF} > 1080 \text{ DÍAS} * 15\%)$$

Para poder obtener esta información se podrán consultar los Boletines semanales emitidos por el Banco Central de Bolivia.

Para efectos de cálculo de este indicador, la Sociedad Administradora utilizará el último dato disponible de las publicaciones del Banco Central de Bolivia.

Donde:

" TPPE CAJAS DE AHORRO " es la Tasa Promedio Ponderada Efectiva de Cajas de Ahorro de Bancos nacionales en la moneda que se denomina el fondo.

"TPPE DPF" es la Tasa Promedio Ponderada Efectiva de Depósitos a Plazo Fijo de Bancos nacionales en la moneda que se denomina el fondo, según su plazo.

Es importante que al comparar estas alternativas de inversión los participantes ponderen de acuerdo a sus objetivos de inversión la liquidez que proporciona el Fondo, el rendimiento competitivo, la información del portafolio y la volatilidad de las tasas de rendimiento.

LIMITES DE INVERSIÓN POR TIPO DE INSTRUMENTO.

Los límites de inversión para cada tipo de instrumento en el cual el Fondo invierte, se detallan continuación:

| Tipo de instrumento | Mínimo | Máximo | Plazo Máximo de la Inversión | Calificación de riesgo | Moneda |
|--|---------------|---------------|---|---|--|
| Depósitos a plazo fijo de entidades supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia | 0% | 100% | Hasta 3.600 días | Igual o superior a grado de inversión. | USD hasta 100% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera |
| Instrumentos emitidos por el Estado boliviano y/o el Banco Central de Bolivia. | 0% | 100% | Hasta 3.600 días | Igual o superior a grado de inversión. | USD hasta 100% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera |
| Pagarés Bursátiles emitidos por Empresas Nacionales | 0% | 70% | Hasta 3.600 días | Igual o superior a grado de inversión. | USD hasta 70% de la cartera BS hasta 20% de la cartera MVDOL hasta 70% de la cartera |
| Bonos Corporativos de Empresas Nacionales | 0% | 100% | Hasta 3.600 días | Igual o superior a grado de inversión. | USD hasta 100% de la cartera BS hasta 20% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera |
| Valores emitidos como consecuencia de Procesos de Titularización | 0% | 20% | Hasta 3.600 días | Igual o superior a grado de inversión. | USD hasta 20% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 100% de la cartera |
| Otros instrumentos de inversión de oferta pública y autorizados por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Valores y Seguros. | 0% | 40% | Hasta 3.600 días | Sin calificación de riesgo mínima | USD hasta 40% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 40% de la cartera |
| Cuentas corrientes y/o cajas de ahorro en bancos supervisados por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras de Bolivia. | 5%* | 50% | Para fines de manejo de liquidez, vencimientos e inversión de recursos. | Igual o superior a BBB1 | USD hasta 50% de la cartera BS hasta 40% de la cartera MVDOL hasta 50% de la cartera |
| Inversiones en el extranjero, en instrumentos de renta fija y deuda soberana. Además de los requisitos establecidos en el reglamento interno del Fondo, las inversiones en el extranjero se sujetarán en todo momento a lo estipulado en el Capítulo III, de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras. | 0% | 30% | Hasta 3.600 días | Las calificaciones de riesgo deben ser establecidas por una Nationally Recognized Statistical and Rating Organizations (NRSRO) o por una entidad calificadoras de la cual sea accionista mayoritario una NRSRO. Los países donde se emitan estos Valores de deuda deberán contar con una calificación mínima de deuda | USD hasta 30% de la cartera, Dependiendo del país en el que se invierta. |

| | | | | | |
|---|----|--|------------------|--|--|
| | | | | soberana de AA. En el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano. | |
| Valores representativos de Deuda Soberana, de países extranjeros. | | | Hasta 3.600 días | El país donde se emitan estos instrumentos deben tener un calificación de riesgo mínima de deuda soberana de AA, en el caso de países latinoamericanos la calificación deberá ser la mínima entre BBB3 y tres (3) puntos o grados superiores a la correspondiente calificación de deuda soberana del Estado boliviano; | |
| Valores de renta fija emitidos en el extranjero. | | | Hasta 3.600 días | Los Valores de renta fija deberán estar comprendidos dentro de un nivel de categoría de calificación de riesgo local mínimo de A. | |
| Cuentas corrientes, cajas de ahorro y otro tipo de instrumentos con plazo o duración no mayor a 1 día en Entidades Financieras en el Extranjero | 0% | 40% del total de la liquidez del Fondo | Hasta 1 día | La Entidad Financiera deberá contar con una calificación de riesgo mínima de BBB1, y el país donde se realice la inversión deberá tener una calificación de riesgo mínima de BBB1. | |

* En caso de incumplir este límite por requerimientos de liquidez, la Sociedad Administradora tendrá un plazo de adecuación de 5 días para volver al límite establecido.

El Fondo además podrá realizar inversiones en reportos hasta un 100% de la cartera, en todos los instrumentos autorizados por el Reglamento Interno del Fondo.

El Fondo podrá vender en reporto valores de la cartera hasta el 20% del valor total de la misma.

Al realizar inversiones por cuenta del Fondo, la Sociedad Administradora deberá observar en todo momento los límites establecidos para cada tipo de inversión.

Criterios de Valorización de las Inversiones.

La Sociedad Administradora valorará diariamente la totalidad de las inversiones en la cartera del Fondo de acuerdo con la Norma Única de Valoración para las Entidades Supervisadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, emitida mediante Resolución Administrativa N° 174 emitida el 10 de marzo de 2005 y otras normas que dicho ente regulador emita en el futuro.

El cálculo del valor de la cuota se determina al final de cada día, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº421 de fecha 13 de agosto de 2004.

5. COMISIONES Y GASTOS

COMISIONES.-

La Sociedad Administradora procederá al cobro de comisiones a los participantes de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento Interno, en el cual se establece el siguiente esquema:

a).- Comisión de Administración: La Sociedad Administradora cobrará una comisión diaria por concepto de administración del Fondo equivalente al 1.00% anual sobre el valor total de la cartera ó 40% de la rentabilidad diaria del fondo, el que fuera menor.

Adicionalmente, se establece que en caso de llegar a incurrir en rendimiento diario negativo, la Sociedad Administradora no procederá a realizar el cobro por concepto de comisión de administración.

Cualquier modificación al porcentaje de comisión explicado en éste artículo será aprobada previamente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y comunicada a los Participantes con 20 días de anticipación a su aplicación.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el presente Reglamento Interno y en el artículo 58 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº421 emitida por la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros en fecha 13 de agosto de 2004.

b).- Comisiones de Éxito: Adicionalmente a la comisión por administración, en el caso en el que el rendimiento de la cartera a 1 día después de cobrada la comisión de administración sea mayor al indicador de desempeño definido anteriormente, la Sociedad Administradora procederá al cobro de una comisión por éxito del 50% sobre este excedente.

La Sociedad podrá efectuar cambios al porcentaje de esta comisión solamente en dos oportunidades cada año, y además siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno y la Normativa para Fondos de Inversión.

c).- Gastos con cargo al Fondo de Inversión: La Sociedad Administradora podrá proceder al cargo por servicios de custodia de valores, cuando este exceda el monto de USD3,000 (Tres Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) anuales, cobrando un porcentaje máximo de 0.50% anual sobre el total de la cartera del **Fondo**, el que se cargará de forma diaria, reflejando el gasto por custodia incurrido en ese día.

Cuando la calificación de riesgo sea requerida de manera obligatoria por el ente regulador, para los gastos por calificación de riesgo, la Sociedad Administradora procederá a contratar el servicio de una calificador de riesgo y podrá cargar el monto correspondiente, hasta un máximo del 0.5% anual sobre el total de la cartera administrada por el **Fondo**, el cual se cargará a los Participantes de manera diaria.

La Sociedad Administradora se obliga a notificar a los Participantes la fecha de implementación de estos gastos con una anticipación igual o superior a 30 días calendario, informando además el periodo de tiempo por el cual se cobrará el gasto.

d).- Multas por Rescates Anticipados. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, solo se podrán realizar rescates en fechas preestablecidas y con un preaviso de 15

días calendario de anticipación. Los participantes podrán realizar el rescate de sus cuotas de manera anticipada a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, pagando una multa de 0.50% sobre el monto, no emitiéndose factura por este concepto.

6. RESPONSABILIDAD DE OTRAS INSTITUCIONES.

Compra y Rescate de Cuotas

Todas las operaciones que los participantes realicen serán atendidas en las oficinas de BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. adicionalmente, los participantes podrán realizar aportes (hasta el límite establecido en el Reglamento Interno) y rescates hasta USD10.000 (Diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) en las oficinas y sucursales del Banco BISA S.A. autorizadas para tal fin.

Las operaciones de aporte y rescate que sean atendidas en oficinas sucursales autorizadas del Banco BISA S.A., se realizan bajo un contrato de prestación de servicios suscrito entre BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. y el Banco BISA S.A.

Bisa Safi S.A. a su vez podrá en un futuro instaurar otro tipo de mecanismos de aporte y rescate adicionales a los ya disponibles, los mismos que serán comunicados previamente a los participantes.

Custodia de los Valores

La custodia de los valores del Fondo, está a cargo del Banco BISA S.A. El contrato de prestación de servicios de custodia de valores, firmado con el Banco BISA S.A. se encuentra registrado en la Dirección de Supervisión de Valores así como el número y fecha de inscripción de esta Sociedad en el Registro del Mercado de Valores. Este contrato tiene una duración de 2 años, y contempla entre sus partes más importantes las obligaciones del Banco BISA S.A., mismas que son: custodiar los valores de forma ordenada y separada por cuenta del Fondo en las bóvedas y/o cajas fuertes del Banco. Asimismo se estipula en el contrato, la obligación del Administrador, quien se obliga a depositar físicamente en custodia del Banco BISA S.A., el total de los valores de propiedad de los Fondos de Inversión. También se establecen las facultades que tiene la Dirección de Supervisión de Valores, mismas que en general son las de poder, el momento que esta lo requiera, realizar arqueos periódicos de los valores entregados en custodia así como poder revisar el Manual de Procedimientos de la entidad de custodia. El contrato de custodia se renueva cada dos años.

Asimismo, la Sociedad Administradora podrá realizar operaciones a través de la Entidad de Depósito de Valores (EDV), de acuerdo a lo establecido en la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº421 de fecha 13 de agosto de 2004.

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

De la Información.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI), es responsable por la publicación diaria en un lugar visible de cada oficina y sucursal autorizada de la composición de la cartera del fondo, así como del valor de la cuota.

Además de esto BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI), de acuerdo a lo establecido en su Reglamento Interno, envía de manera mensual un extracto a los inversionistas (participantes), con toda la información referente al movimiento de su cuenta así como el detalle de las comisiones, gastos, composición de cartera, rendimiento y otros.

Modificaciones al Reglamento.

Toda modificación al Reglamento Interno del Fondo se efectuará de la siguiente manera:

1. La modificación deberá ser aprobada por el Directorio de la Sociedad Administradora.
2. La Resolución para la modificación será comunicada a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero en los plazos establecidos para los Hechos Relevantes.
3. La Resolución aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero para la modificación, será comunicada a los Participantes sea mediante carta dirigida al domicilio registrado o a través de otros mecanismos que la Sociedad vea convenientes, incluyendo publicaciones en prensa.
4. El **Participante** que no esté de acuerdo con la modificación aprobada, tendrá derecho a rescatar su aporte, en forma total o parcial, en el plazo de 20 días. Luego de este plazo se aplicará el nuevo reglamento aprobado.

Asamblea General de Participantes.

En los casos de disputa entre los inversionistas (participantes) y la Sociedad Administradora, y basados en el Reglamento Interno del Fondo y a la Normativa para los Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras emitido mediante Resolución Administrativa SPVS-IV-Nº421 de 13 de agosto de 2004, los inversionistas (participantes) podrán constituirse en una **Asamblea General de Participantes** a efectos de la defensa y protección de sus intereses.

A su vez toda controversia entre la Sociedad Administradora y los inversionistas (participantes), podrá ser sometida a un arbitraje de amigables componedores, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Arbitraje nº 1770 de 10 de marzo de 1997.

Política y Procedimiento en la Selección de la Empresa de Auditoría Externa.

BISA Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI), basándose en su Reglamento Interno, seleccionará a las empresas que considere capacitadas y que cumplan con las especificaciones mínimas exigidas por la Sociedad Administradora. Un requisito indispensable es que estas empresas estén necesariamente inscritas en el Registro del Mercado de Valores.

Oficial de Cumplimiento.

La Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. (BISA SAFI S.A.) cuenta con un Oficial de Cumplimiento, quien tiene como función principal revisar y controlar que las leyes, normas y regulaciones inherentes al giro del negocio, así como las normas y disposiciones de carácter interno establecidas por la Sociedad Administradora, sean adecuadamente aplicadas y cumplidas. También tiene la función de diseñar programas de cumplimiento de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Administrativa SPVS-Nº421 de fecha 13 de agosto de 2004.

Asimismo, el Oficial de Cumplimiento tiene el deber de comunicar oportunamente a los ejecutivos de la Sociedad Administradora las modificaciones que existan en las leyes, regulaciones y otros aspectos legales inherentes a la actividad de la Sociedad.

El Oficial de Cumplimiento es miembro permanente con derecho a voz y no a voto del Comité de Inversión de la Sociedad.

Mecanismos de Control Interno

BISA SAFI ha implementado mecanismos de controles internos diarios, semanales y mensuales; ofreciendo al participante un mejor desempeño en sus funciones. Estos controles están basados en cuadros contables, controles de retiros, conciliaciones y depósitos en todas las sucursales de la empresa.

8.- TRANSFERENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

Todos los aspectos específicos relacionados a la transferencia, disolución y liquidación del Fondo, se efectuarán cuando procedan según lo dispuesto por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero y estarán sujetas al siguiente procedimiento:

Transferencia, Disolución y/o Liquidación Forzosa.

- a) El informe y conclusiones de los hechos que generaran la transferencia, disolución y/o liquidación forzosa del Fondo, serán elevados por la **Sociedad Administradora** a conocimiento de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero con los antecedentes acumulados para que ésta emita resolución expresa y sanciones si el caso aplicara.
- b) La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, si fuera el caso, nombrará a una Comisión encargada de la transferencia, disolución y/o liquidación respectiva
- c) Sin perjuicio de lo establecido en los anteriores incisos, se aplicará adicionalmente, lo dispuesto por el Decreto Supremo N°25401 de fecha 28 de mayo de 1999, referido a transferencias, disoluciones y liquidaciones forzosas.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero controlará la transferencia, disolución o liquidación forzosa o voluntaria del Fondo.

Transferencia, Fusión, Disolución o Liquidación Voluntaria.

La **Sociedad Administradora** tiene la facultad de transferir la administración del Fondo a otra Sociedad Administradora de Fondos de Inversión autorizada, previa resolución del Directorio de la Sociedad Administradora, y además contando con la autorización de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, de acuerdo al siguiente procedimiento.

- a) Se comunicará a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero la intención de realizar la transferencia voluntaria, con todos los antecedentes, justificativos y documentación al respecto para su aprobación.
- b) Previamente a la transferencia voluntaria, se comunicará con 30 días de anticipación a los participantes la Resolución aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ya sea por carta dirigida a su domicilio o por aviso de prensa publicado en un periódico de circulación nacional.
Los participantes que no estén de acuerdo, tendrán la opción de realizar el rescate de sus Cuotas en el periodo señalado anteriormente.

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero controlará la transferencia, disolución o liquidación forzosa o voluntaria del Fondo.

Comunicación y Rescate de Cuotas.

Los **Participantes** recibirán una comunicación escrita de la Sociedad Administradora, en la cual se les informe sobre la transferencia o disolución voluntaria determinada por el Directorio de la Sociedad y aprobada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Dentro del plazo de 30 días, cada **Participante** tendrá derecho a solicitar el rescate total o parcial de sus **Cuotas**, el cual se pagará antes de proceder con la transferencia o disolución especificada, salvo que la Asamblea de participantes hubiera acordado lo contrario.

Suspensión de Inversiones.

La Sociedad Administradora tiene la facultad de suspender temporalmente las inversiones del **Fondo** por un plazo no mayor a 30 días, cuando considere que las condiciones del mercado son riesgosas o contrarias al cumplimiento del objeto del Reglamento Interno del Fondo. La suspensión temporal será comunicada a todos los **Participantes** a través de carta u otros mecanismos que establezca la Sociedad con una semana de anticipación, teniendo los aportantes el derecho de realizar el rescate de sus cuotas en caso de estar en desacuerdo con la medida, durante el tiempo anteriormente señalado.

Cierre Automático de Cuentas.

La Sociedad Administradora podrá cerrar automáticamente las cuentas de los Participantes cuando las mismas se encuentren con saldo 0 (cero) por un tiempo mayor a treinta días calendario.

Se debe aclarar que la condición de Participante se la adquiere solo al poseer cuotas del Fondo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Resolución Administrativa SPVS-IV-NO.421 de fecha 13 de agosto de 2004.
